

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 3466** *Acuerdo de rectificación del error padecido en el acuerdo de pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por acuerdo número 7 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 6/2016 de fecha 4 de julio de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO DE PLENO Nº 6, DE 4 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad de corregir el error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la corrección del error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 6, de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4/5/2016, aprobó las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016, entre las que figuran las siguientes, incluidas en el Cuadro 1:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Ibros	Construcción de Estancia Diurna y Residencia de Ancianos en Ibros 5ª Fase	38.000,00 €	40.000,00 €	2.000,00 €	Ayuntamiento
Ibros	Actuaciones de Mejora y Adecuación de Parques en Ibros	66.841,66 €	70.359,64 €	3.517,98 €	Ayuntamiento

Advertido error en los importes de ambas inversiones, al no coincidir con la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ibros mediante oficio presentado con registro nº 100894, de 18/12/2015, habiéndose invertido sus cuantías, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, debe procederse a su rectificación.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Subsanan el error padecido en los importes que figuran en el Cuadro 1 del punto primero del acuerdo nº 6 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, en lo relativo a las actuaciones del municipio de Ibros, de forma que donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Ibros	Construcción de Estancia Diurna y Residencia de Ancianos en Ibros 5ª Fase	38.000,00	40.000,00	2.000,00	Ayuntamiento
Ibros	Actuaciones de Mejora y Adecuación de Parques en Ibros	66.841,66	70.359,64	3.517,98	Ayuntamiento

Debe decir

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Ibros	Construcción de Estancia Diurna y Residencia de Ancianos en Ibros 5ª Fase	66.841,66 €	70.359,64 €	3.517,98 €	Ayuntamiento
Ibros	Actuaciones de Mejora y Adecuación de Parques en Ibros	38.000,00 €	40.000,00 €	2.000,00 €	Ayuntamiento

Segundo: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Iberos, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.